



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO ORDENA ENTREGA DE TÍTULO							
FECHA	DIECINUEVE (19) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00345	00
DEMANDANTE	ROSA ANGELA DIAZ ROMERO						
DEMANDADA	COLPENSIONES Y OTROS						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral de ROSA ANGELA DIEZ ROMERO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y SKANDIA S.A., se ordena la entrega de los siguientes Títulos Judiciales:

- Depósitos Judiciales No. **413230003988160** por valor de **\$500.000,00** y No. **413230003998947** por valor de **\$500.000,00**, correspondientes al pago de las costas procesales a favor del demandante y a cargo de SKANDIA S.A. y PORVENIR S.A., respectivamente; aclarando que las respectivas órdenes de pago saldrá a nombre de la apoderada demandante, Dra. Diana Milena Vargas Morales, toda vez que dentro del poder otorgado se estableció la facultad de recibir y cobrar agencias procesales (Ver fol. 26 a 29 Expediente digital Archivo01).
- Depósito Judicial No. **413230003988159** por valor de **\$1.000.000,00**, correspondientes al pago de las costas procesales a favor de MAPFRE COLOMBIA VIDA S.A. y a cargo de SKANDIA S.A.; sociedad que deberá constituir apoderado con la facultad expresa para recibir dichos dineros, o en su defecto indicar datos exactos del NIT y de la cuenta a la cual se deberá hacer el pago con abono a cuenta.

NOTIFIQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c272bf7d8a7792f9fb62858b93649af7129aa9570b7a0348a9fdbe29fceb89cf**

Documento generado en 19/01/2023 10:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>